

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Acción Común 2005/825/PESC del Consejo, de 24 de noviembre de 2005, por la que se modifica el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 307 de 25 de noviembre de 2005)

En la página 60, en el artículo 1, en el punto 2 (que modifica el artículo 6, apartado 1, de la Acción Común 2004/569/PESC):

donde dice: «2) El artículo 6, apartado 1, queda modificado como sigue:

“1. El importe de referencia financiera será de 160 000 EUR.”»,

debe decir: «2) El artículo 6, apartado 1, queda modificado como sigue:

“1. El importe de referencia financiera será de 430 000 EUR.” ».

Corrección de errores de la Directiva 78/659/CEE del Consejo, de 18 de julio de 1978, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 281 de 10 de noviembre de 1979)

(Edición especial en español, capítulo 15, tomo 2, p. 111)

En la página 3, en el artículo 10, en la primera frase:

donde dice: «En el caso de aguas continentales que atraviesen o constituyan la frontera entre Estados miembros y que uno de estos Estados prevea declararlas, dichos Estados se consultarán para definir la parte de esas aguas a la que podría aplicarse la Directiva así como las consecuencias que deberán extraerse de los objetivos de calidad comunes que, previa concertación, serán determinados por cada Estado miembro afectado.»

debe decir: «En el caso de aguas continentales que atraviesen o constituyan la frontera entre Estados miembros y que uno de estos Estados prevea declararlas, dichos Estados se consultarán para definir la parte de esas aguas a la que podría aplicarse la Directiva así como las consecuencias que deberán extraerse de los objetivos de calidad comunes que, previa concertación, serán determinadas por cada Estado miembro afectado.»
